DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17493
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER8325

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	10/06/2022	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 73 No. 26-81 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:92590.51 Y_1:102601.35 X_2:92677.15 Y_2:102691.85 X_3:92576.22 Y_3:102774.96 X_4:92509.71 Y_4:102697.46	
SECTOR CATASTRAL:	Ciudad Kennedy Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20m²	
UPZ:	47-Kennedy Central	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			240	
LOCALIDAD:	08-Kennedy	**FAMILIAS**	80	**ADULTOS**	200	**MENORES** 40
CHIP:	AAA0043RTZE	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	15800m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43905	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados , toda vez que el

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Vibraciones por tráfico o maquinaria

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Ciudad Kennedy Oriental de la Localidad de Kennedy, y de acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el polígono evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

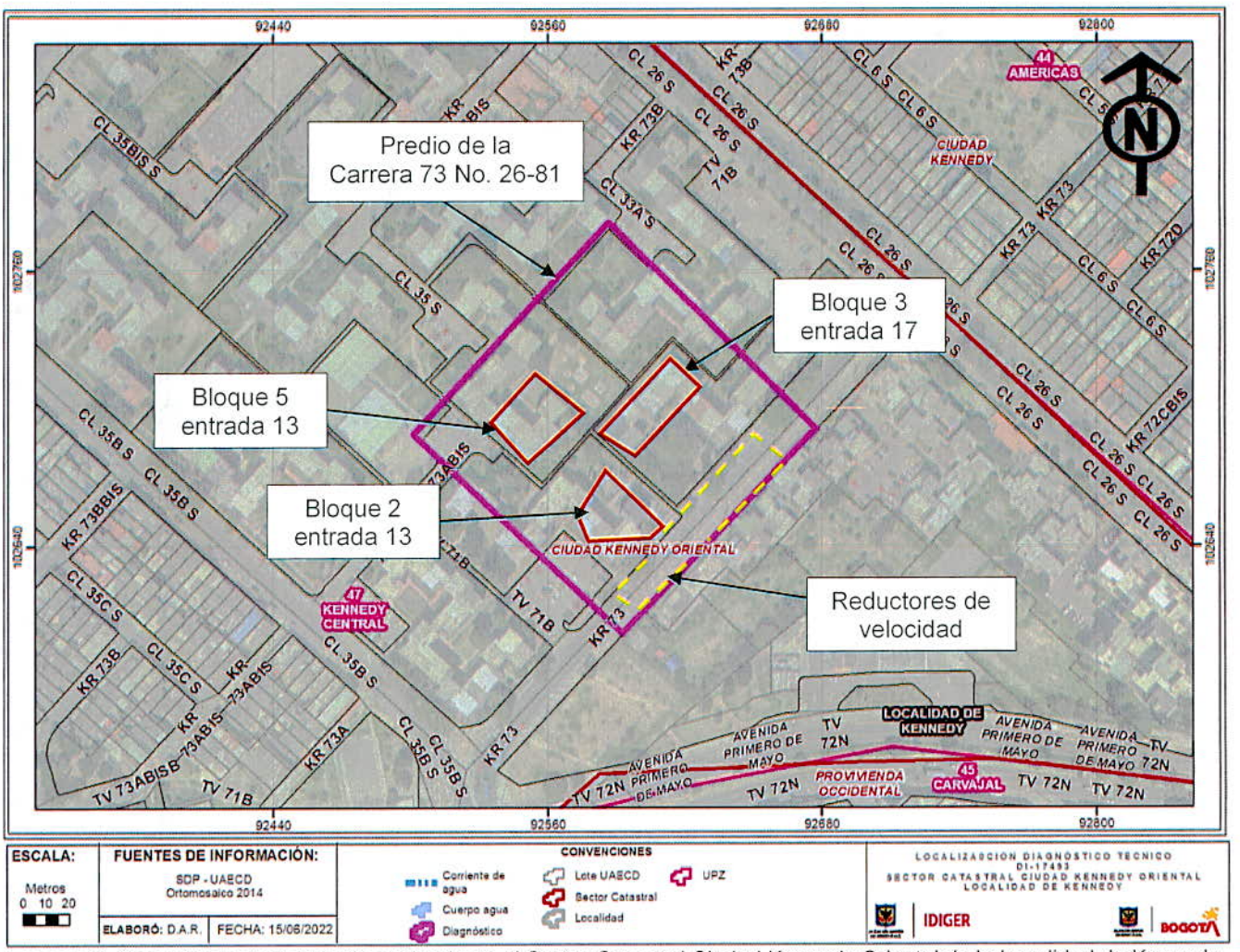


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Ciudad Kennedy Oriental de la Localidad de Kennedy.

8. DESCRIPCIÓN

El día 10 de junio de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el en el Sector Catastral Ciudad Kennedy Oriental de la Localidad de Kennedy, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, y con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de dos (02) a cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructura de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1).

Durante la inspección visual se identifica que, sobre la Carrera 73 entre Calles 26 Sur y 35B Sur, se instalaron reductores de velocidad, algunos actualmente se encuentran en mal estado (ver fotografías 2). En el polígono evaluado se evidenció el tránsito de buses del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) y vehículos pesados (ver fotografía 3). La comunidad manifiesta que se presentan fuertes vibraciones por el tránsito de vehículos pesados sobre los reductores de velocidad, generando cargas dinámicas en las edificaciones del predio de la Carrera 73 No. 26-81 Sur, específicamente en los bloques del 1 al 5.

El predio de la Carrera 73 No. 26-81 Sur corresponde al Conjunto Multifamiliar Super Manzana II, conformado por doce (12) bloques de apartamentos de cuatro (04) niveles, construidos hace aproximadamente 60 años bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y entrepiso en elementos prefabricados, de acuerdo con lo identificado durante la inspección visual (ver fotografía 4). Se evidencia que las fachadas de las edificaciones se componen por muros en mampostería de bloque macizo, observándose una ausencia de mantenimiento general de las edificaciones desde el exterior.

El Bloque 2 (entrada 13) se localiza en el costado sur del predio, a aproximadamente 9m de la vía de la Carrera 73. En los pasillos de la edificación del Bloque 2 (entrada 13) se observan fisuras de tendencia vertical de aproximadamente 1mm de abertura en muros de mampostería (ver fotografía 5). En el apartamento 416 se evidencia el descascaramiento de la pintura en muros de internos y grietas de aproximadamente 4mm de abertura en los marcos de las puertas (ver fotografías 6 y 7). Asimismo, en los elementos de entrepiso se observan fisuras longitudinales que ya han sido reparadas en el pasado (ver fotografía 8).

El Bloque 3 (entrada 17) se encuentra ubicado en el costado nororiental del Bloque 2 (entrada 13), a aproximadamente 40m de la vía de la Carrera 73. En las zonas comunes de la edificación del Bloque 3 (entrada 17) se evidencia descascaramiento de pintura y humedad en los entrepisos y dilataciones de hasta 1mm de abertura en la unión de muros de fachada de la escalera de la edificación (ver fotografías 9 y 10). En el apartamento 320 se observan dilataciones de hasta 1mm de abertura en las uniones de los prefabricados del entrepiso, como también deformaciones en elementos de acabados de la cocina (ver fotografías 11 y 12).

En el costado occidental del Bloque 3 (entrada 17) se localiza el Bloque 5 (entrada 13), a aproximadamente 60m de la vía de la Carrera 73. Se ingresa al apartamento 314 de la edificación, evidenciando una grieta longitudinal de aproximadamente 2mm de abertura en los prefabricados de entrepiso de la sala (ver fotografía 13). De igual manera, se observa una fisura de tendencia vertical de aproximadamente 1mm de abertura en la esquina de un muro de la sala (ver fotografía 14).

La comunidad manifiesta que, se han presentado dilataciones de hasta 10cm de abertura en las uniones de los muros de fachada de algunos apartamentos del bloque 2 (entrada 13), producto de las vibraciones presentadas por el tránsito de vehículos pesados por la Carrera 73. Se realizó el reforzamiento de las uniones de algunos muros perimetrales de la edificación, mediante platinas y pernos de acero (ver fotografía 15). Adicionalmente, se presentan daños funcionales en puertas y ventadas de los apartamentos de las edificaciones.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en las edificaciones de los Bloques 2 (entrada 13), 3 (entrada 17) y 5 (entrada 13) del predio de la Carrera 73 No. 26-81 Sur, en el Sector Catastral Ciudad Kennedy Oriental de la Localidad de Kennedy, estén relacionados con asentamientos diferenciales, la edad de las estructuras, deficiencias constructivas, ausencia de mantenimiento y/o vibraciones por el tránsito de vehículos pesados por la Carrera 73.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Ciudad Kennedy Oriental de la Localidad de Kennedy



Fotografía 2. Vista general de la Carrera 73, junto al Predio de la Carrera 73 No. 26-81 Sur



Fotografía 3. Paso de buses por la Carrera 73, junto al Predio de la Carrera 73 No. 26-81 Sur



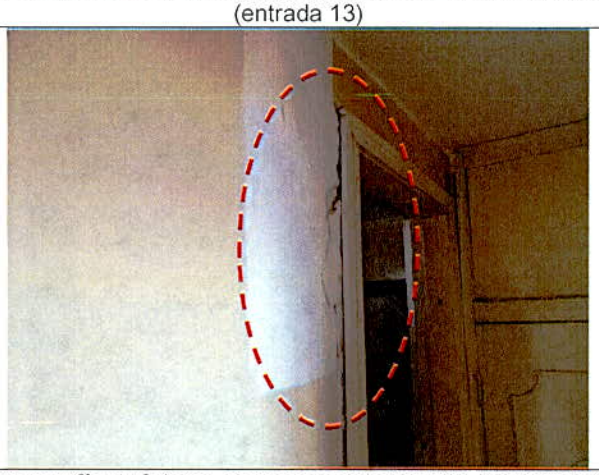
Fotografía 4. Predio de la Carrera 73 No. 26-81 Sur



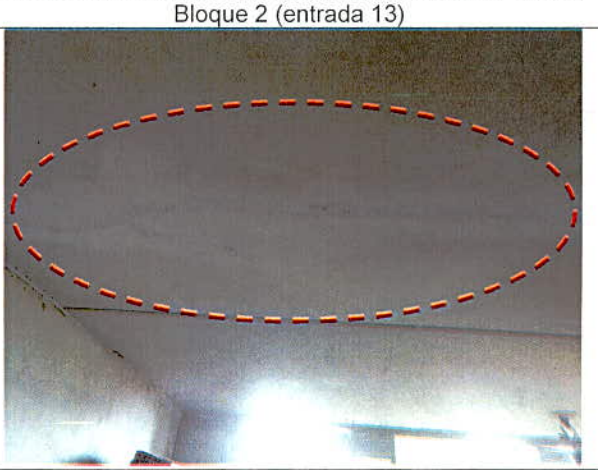
Fotografía 5. Fisuras en muros de pasillo en el Bloque 2 (entrada 13)



Fotografía 6. Descaramiento en muros del apto 416 del Bloque 2 (entrada 13)



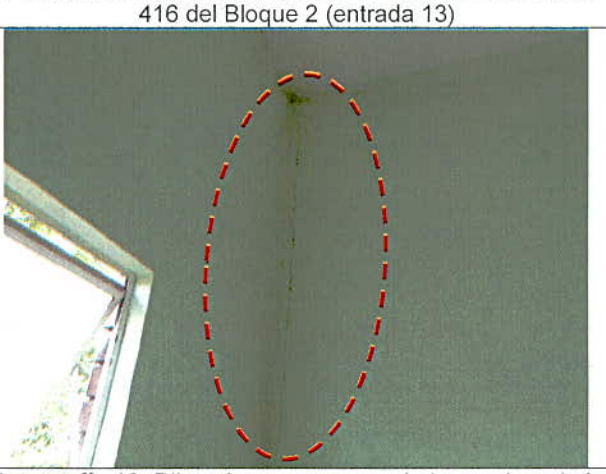
Fotografía 7. Grietas en marcos del apto 416 del Bloque 2 (entrada 13)



Fotografía 8. Fisuras reparadas en entrepisos del apto 416 del Bloque 2 (entrada 13)



Fotografía 9. Descascaramiento y humedad en entrepiso de la edificación del Bloque 3 (entrada 17)



Fotografía 10. Dilataciones en muros de la escalera de la edificación del Bloque 3 (entrada 17)



Fotografía 11. Dilataciones en entrepiso del apto 320 del Bloque 3 (entrada 17)



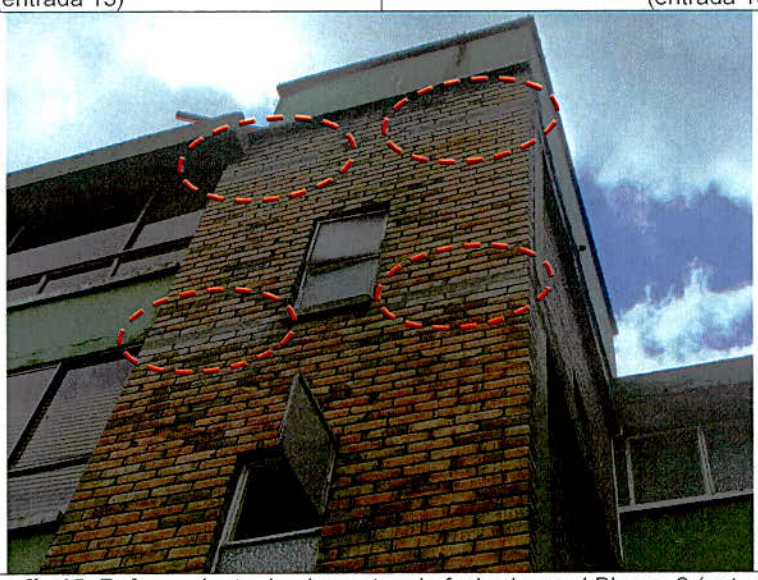
Fotografía 12. Deformaciones en acabados de muros de la cocina del apto 320 del Bloque 3 (entrada 17)



Fotografía 13. Grieta en entrepiso del apto 314 del Bloque 5 (entrada 13)



Fotografía 14. Fisura en muro del apto 314 del Bloque 5 (entrada 13)



Fotografía 15. Reforzamiento de elementos de fachada en el Bloque 2 (entrada 13)

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 73 No. 26-81 Sur	N/A	Edificio	Residencial	04	leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que de no adelantarse acciones de mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños en las edificaciones evaluadas en el predio de la Carrera 73 No. 26-81 Sur, en el Sector Catastral Ciudad Kennedy Oriental de la Localidad de Kennedy, se presente un aumento de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Ciudad Kennedy Oriental de la Localidad de Kennedy. La inspección se realiza el día 10 de junio de 2022.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del Bloque 2 (entrada 13), Bloque 3 (entrada 17) y Bloque 5 (entrada 13) del predio de la Carrera 73 No. 26-81 Sur, en el Sector Catastral Ciudad Kennedy Oriental de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de servicio de acuerdo con lo identificado en el momento de la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).
- Mediante la inspección visual no fue posible determinar si los daños evidenciados en el polígono evaluado están relacionados con las vibraciones generadas por el tránsito de vehículos pesados sobre la Carrera 73, para lo cual sería necesario llevar a cabo estudios específicos de ingeniería que determinen los efectos de dichas cargas dinámicas sobre las estructuras.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la administración y habitantes del predio de la Carrera 73 No. 26-81 Sur, en el Sector Catastral Ciudad Kennedy Oriental

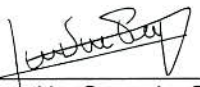
de la Localidad de Kennedy, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños en el Conjunto Multifamiliar Super Manzana II, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Teniendo en cuenta las condiciones identificadas en la inspección visual sobre el tramo vial de la Carrera 73 frente al polígono evaluado, en donde se evidencia el tránsito de buses del SITP, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias, determinar si la estructura de pavimento de este sector está diseñado para el tráfico de vehículos pesados, y si las vibraciones a las que hace referencia la comunidad pueden generar daños que comprometan la estabilidad de las edificaciones evaluadas. De las acciones adelantadas notificar al responsable del predio de la Carrera 73 No. 26-81 Sur.

- A la administración y habitantes del predio de la Carrera 73 No. 26-81 Sur, en el Sector Catastral Ciudad Kennedy Oriental de la Localidad de Kennedy, en caso de requerir conocer el estado estructural de las edificaciones, se recomienda adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de las estructuras, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables los estudios específicos de patología, vulnerabilidad estructural y/o geotecnia con el apoyo del personal calificado, y siguiendo la normativa vigente. Cabe mencionar que, de adelantarse los estudios pertinentes, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático